

## DISPONGO

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecida por el Ayuntamiento de Torreperogil (Jaén) de unos terrenos, con una superficie aproximada de 5.000 m<sup>2</sup>, que corresponden a las siguientes fincas colindantes que, libres de cargas y a favor del Ayuntamiento donante, obran inscritas en el Registro de la Propiedad de Ubeda:

- Rústica sita en la Dehesa del Espinar, término de Torreperogil, con cabida de 20 áreas y 40 centiáreas. Linda al Norte con el camino de Ramírez; al Sur, con la carretera de Villacarrillo; al Este, con don Miguel Jurado Albante, y al Oeste, con doña María Santiago Anguis Guerrero. Inscrita al folio 6, tomo 1.036, libro 131, finca 7.976.

- Rústica en el sitio Dehesa del Espinar, término de Torreperogil, con cabida de 20 áreas y 40 centiáreas. Linda al Norte con el camino de Ramírez; al Sur, con la carretera de Villacarrillo; al Este, con don Cristóbal Anguis Guerrero, y al Oeste, con doña María Anguis Guerrero. Inscrita al folio 44, tomo 1.136, libro 144, finca 9.122.

- Rústica al sitio Dehesa del Espinar, término de Torreperogil, con cabida de 20 áreas y 40 centiáreas. Linda al Norte con el camino de Ramírez; al Sur, con la carretera de Villacarrillo; al Este, con doña María Santiago Anguis Guerrero, y al Oeste, con don Manuel Guerrero. Inscrita al folio 47, tomo 1.136, libro 144, finca 9.123.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14 de la mencionada Ley, dichas fincas deberán incorporarse al Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad autónoma de Andalucía, una vez inscritas a su favor en el Registro de la Propiedad, quedando adscritas a la Consejería de Educación y Ciencia con destino a la construcción de un Centro de Educación Secundaria Obligatoria.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 3 de noviembre de 1998

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

*DECRETO 227/1998, de 3 de noviembre, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Ayuntamiento de Albolote (Granada), de 14.000 m<sup>2</sup> de terrenos sitos en la citada localidad, con destino a la construcción de un Instituto de Enseñanza Secundaria y se adscribe a la Consejería de Educación y Ciencia.*

Por el Ayuntamiento de Albolote (Granada) fueron ofrecidos a la Comunidad Autónoma de Andalucía unos terrenos ubicados en el paraje San Nicolás y los pagos Zarraca Grande, Universidad y la Carraca de dicho municipio, con destino a la construcción de un Instituto de Enseñanza.

Por la Consejería de Educación y Ciencia se considera de interés la aceptación de la referida donación, que permitirá incrementar la dotación para escolarización secundaria.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 3 de noviembre de 1998.

## DISPONGO

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecida por el Ayuntamiento de Albolote (Granada) de 14.000 m<sup>2</sup> de terrenos que serán segregados de las siguientes fincas que, libres de cargas, obran inscritas a favor del citado Ayuntamiento en el Registro de la Propiedad de Granada núm. 5:

- Tierra de riego en el término municipal de Albolote, sitio o paraje conocido por San Nicolás o Carretera de Atarfe, de cabida cuarenta y seis áreas, diecinueve centiáreas, cincuenta y cinco decímetros cuadrados, que linda: Norte, tierras de Nicolás Osuna; Sur, la Carretera de Atarfe; y Este y Oeste, con el Ayuntamiento de Albolote. Figura inscrita en el libro 86 de Albolote, folio 109, finca 6119, inscripciones 1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup>

- Haza de tierra de riego en término municipal de Albolote, al pago de la Zarraca Grande, que ocupa una superficie de cuarenta y nueve áreas, noventa y cuatro centiáreas y noventa y cuatro decímetros cuadrados. Linda: Norte, calle en proyecto abierta en la matriz; Sur, Carretera de Atarfe; Este, Callejón de los Leones; y, Oeste, finca del Ayuntamiento de Albolote. Inscrita al libro 99 de Albolote, folio 184, finca 7916, inscripción 1.<sup>a</sup>

- Haza de tierra en término municipal de Albolote, procedente de la finca denominada Contreras y Universidad, al pago Universidad, con una superficie de cuarenta y tres áreas, siete centiáreas, veintinueve decímetros cuadrados, de los que setecientos metros cuadrados están calificados como de suelo urbano, y el resto como agrícola. Linda: Norte, finca de Inmobiliaria Osuna, S.A.; Sur, Jesús Aranda Nievas, que la separa de la Carretera de Atarfe; Este, finca de Inmobiliaria Osuna, S.A. y del Ayuntamiento de Albolote; y Oeste, Carretera abierta en finca matriz de la que procede. Inscrita al libro 99 de Albolote, folio 183, finca 7915, inscripción 1.<sup>a</sup>

- Haza de tierra, en término municipal de Albolote, conocida por la del Marqués, pago de la Carraca, que ocupa una superficie de cuarenta y ocho áreas, cincuenta y tres centiáreas y cuarenta y ocho decímetros cuadrados. Actualmente linda: Norte, finca de Inmobiliaria Osuna, S.A.; Sur, Carretera de Atarfe; Este, Antonio Montes; y Oeste, fincas del Ayuntamiento de Albolote. Inscrita al libro 99 de Albolote, folio 182, finca 1705-N, inscripción 4.<sup>a</sup>

Según certifica el Ayuntamiento, los linderos de los 14.000 m<sup>2</sup> donados, una vez efectuada la integración de las cuatro fincas, que tienen una superficie global de 18.775,26 m<sup>2</sup>, y segregados 4.775,26 m<sup>2</sup>, son los siguientes: Norte, calle de nueva apertura; Sur, resto de la finca matriz; Este, carretera de Albolote-Atarfe; y, Oeste, prolongación calle Aricel, calle de nueva apertura y carretera Albolote-Atarfe.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14 de la mencionada Ley, el terreno donado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, una vez inscrito a su favor en el Registro de la Propiedad, quedando adscrito a la Consejería de Educación y Ciencia con destino a la construcción de un Instituto de Enseñanza.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 3 de noviembre de 1998

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

*DECRETO 234/1998, de 10 de noviembre, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Lepe (Huelva), de unos terrenos situados en el Plan Parcial Residencial núm. 3, de la citada localidad, con destino a la construcción de un Instituto de Enseñanza Secundaria, y se adscribe a la Consejería de Educación y Ciencia.*

Por el Ayuntamiento de Lepe (Huelva) fueron ofrecidos a la Comunidad Autónoma de Andalucía unos terrenos ubicados en la manzana M-X del Plan Parcial Residencial núm. 3 de dicho municipio, con destino a la construcción de un nuevo Centro docente.

Por la Consejería de Educación y Ciencia se considera de interés la aceptación de la referida donación, que permitirá incrementar la dotación para escolarización secundaria.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el día 10 de noviembre de 1998,

#### D I S P O N G O

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecida por el Ayuntamiento de Lepe (Huelva) de los siguientes terrenos:

Manzana M-X del PPR-3 de Lepe. Finca núm. 2 de forma sector circular y con los siguientes linderos: Norte, calle B; Sur, finca del Ayuntamiento de Lepe; Este, calle H, y Oeste, límite del Plan Parcial, regajo. Con superficie de 9.007 m<sup>2</sup>.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Ayamonte, libre de cargas y a favor del Ayuntamiento de Lepe, en el tomo 909, libro 292 de Lepe, folio 9, finca 17.939.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14 de la mencionada Ley, dicha finca deberá incorporarse al Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, una vez inscrita a su favor en el Registro de la Propiedad, quedando adscrita a la Consejería de Educación y Ciencia con destino a la construcción de un Instituto de Enseñanza Secundaria.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 10 de noviembre de 1998

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

*DECRETO 235/1998, de 10 de noviembre, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Casabermeja (Málaga), de un solar sito en la calle Pablo Picasso, núm. 3, de la citada localidad, con destino a la construcción de un Instituto de Enseñanza Secundaria, y se adscribe a la Consejería de Educación y Ciencia.*

Por el Ayuntamiento de Casabermeja (Málaga) fue ofrecido a la Comunidad Autónoma de Andalucía un solar ubicado en el sitio conocido por «El Portón», en la calle Pablo Picasso, núm. 3, de dicho municipio, con destino a la construcción de un Instituto de Enseñanza Secundaria.

Por la Consejería de Educación y Ciencia se considera de interés la aceptación de la referida donación, que permitirá ampliar la dotación para escolarización secundaria.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el día 10 de noviembre de 1998,

#### A C U E R D O

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecida por el Ayuntamiento de Casabermeja (Málaga) del siguiente solar:

Parcela de terreno sita en el municipio de Casabermeja, en el sitio conocido como «El Portón», entre el Cementerio Municipal, Complejo Deportivo, Autovía y calle Picasso. Tiene una extensión superficial de 5.857 m<sup>2</sup>. Linda: Norte, autovía Málaga 321; Sur, calle Picasso; Este, don José Fernández-Bolaños, y Oeste, Camino del Portón.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Málaga número 7, folio 57, tomo 719, libro 29 de Casabermeja, finca 2.998.

Segundo. De acuerdo con el artículo 14 de la citada Ley, el solar deberá incorporarse al Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, quedando adscrito a la Consejería de Educación y Ciencia con destino a la construcción de un Instituto de Enseñanza Secundaria.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 10 de noviembre de 1998

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

*ACUERDO de 3 de noviembre de 1998, del Consejo de Gobierno, por el que se cede gratuitamente a la Diputación Provincial de Cádiz el uso de la finca sita en Arcos de la Frontera (Cádiz), al sitio denominado Junta de los Ríos, para el desarrollo de actividades medioambientales.*

La Diputación Provincial de Cádiz ha solicitado la cesión de uso de la finca, al sitio denominado «Junta de los Ríos», en el término municipal de Arcos de la Frontera (Cádiz), para dedicarlo al desarrollo de actividades medioambientales.

El citado inmueble fue transferido a la Comunidad Autónoma de Andalucía mediante el Real Decreto 951/1984, de 28 de marzo, por el que se traspasan funciones y servicios del Estado a la Junta de Andalucía en materia de carreteras.

El inmueble cuya cesión se solicita tiene la calificación de demanial, siendo posible tal cesión al amparo de lo dispuesto en los artículos 6, 27, párrafo 1.º, y 57 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, como órgano que tiene adscrito el inmueble y la de Educación y Ciencia,